

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00075** DE 2003
(**20 AGO 2003**)

"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 175 de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, mediante Resolución número 00133 del 30 de abril de 2002, registró la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., los recorridos, las frecuencias y la tarifa con la cual prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, relacionados a continuación y bajo las siguientes condiciones:

Recorrido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Aguaclara - Guaramito – Campo Alegre – Llano Seco – La China – La Sabana – San Faustino – Cerrito – El Salado – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) y viceversa.

Sentido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta)

06:00 – 06:40 – 07:20 – 08:00 – 08:40 – 09:20 – 10:00 – 10:40 – 11:20 –
12:00 – 12:20 – 12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:00 – 14:20 – 14:40 –
15:00 – 15:20 – 15:40 – 16:00 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40 –
18:00 – 18:50 – 19:40 – 20:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – La Vega (Vereda del Municipio de Puerto de Santander)

06:00 – 06:40 – 07:20 – 08:00 – 08:40 – 09:20 – 10:00 – 10:40 – 11:20 –
12:00 – 12:20 – 12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:00 – 14:20 – 14:40 –
15:00 – 15:20 – 15:40 – 16:00 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40 –
18:00 – 18:50 – 19:40 – 20:00

- Radio de Acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Diez (10)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$7.000

Continuación de la Resolución Número **00075** de **20 AGO 2003**
"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Que por medio de la Resolución número 00230 del 12 de julio de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., para prestar servicio público de transporte terrestre automotor mixto, con las siguientes características:

Nombre o Razón Social: Extra Rápido el Norteño S.A.
Domicilio Principal: Avenida 7 OBN-36 Local Centro Comercial La Candelaria, Barrio Sevilla – Teléfono 579 19 53
Capital Pagado: \$12.000.000
Patrimonio Líquido: \$83.342.833.12
Modalidad: MIXTO
Ambito de Operación: Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
Clase de vehículos: Los que se fijan en los actos administrativo de asignación o registro de recorridos, frecuencias y capacidad transportadora.
Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

Así mismo, fijó a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., la siguiente capacidad transportadora con la cual prestará los servicios autorizados o registrados, mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Camioneta	10	12

Que el señor Carlos Eduardo Flórez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.386.653 de El Zulia, Norte de Santander, mediante el radicado número 2232 del 3 de julio de 2003, obrando en representación legal de la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., con base en el Artículo 32 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, consideró que no está en capacidad de servir totalmente los servicios registrados por medio de la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002, y solicitó que se decrete la vacancia de los mismos, relacionados a continuación:

Continuación de la Resolución Número **00075** de **20 AGO 2003**
"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Recorrido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Aguacalara - Guaramito – Campo Alegre – Llano Seco – La China – La Sabana – San Faustino – Cerrito – El Salado – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) y viceversa.

Sentido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta)

06:40 – 07:20 – 08:40 – 09:20 – 10:40 – 11:20 – 12:20
12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:20 – 14:40 – 15:00
15:20 – 15:40 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40
18:50 – 19:40 – 20:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – La Vega (Vereda del Municipio de Puerto de Santander)

06:40 – 07:20 – 08:40 – 09:20 – 10:40 – 11:20 – 12:20
12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:20 – 14:40 – 15:00
15:20 – 15:40 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40
18:50 – 19:40 – 20:00

- Radio de Acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$7.000

Y, solicitó dejar vigentes los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., por medio de la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, que se relacionan a continuación:

Recorrido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Aguacalara - Guaramito – Campo Alegre – Llano Seco – La China – La Sabana – San Faustino – Cerrito – El Salado – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) y viceversa.

Sentido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta)

06:00 – 08:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – La Vega (Vereda del Municipio de Puerto de Santander)

Continuación de la Resolución Número **00075** de 28 AGO 2003
"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

06:00 – 08:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00

- Radio de Acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Mínimo dos (2)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$7.000

Y, solicitó también se le reduzca la capacidad transportadora autorizada por medio de la Resolución número 00230 del 12 de julio de 2002, para que quede en los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Camioneta	02	03

La solicitante fundamenta su petición en consideraciones de hecho y de derecho, motivadas por la difícil situación económica de la región fronteriza, que ha afectado tanto a usuarios como a transportadores, reduciéndose considerablemente el número de pasajeros y carga movilizados, y que por tal razón, no es conveniente convocar a otras empresas como lo establece el Artículo 32 del Decreto 175 de 2001.

Que esta Dirección, revisó y analizó la solicitud de la empresa Extra Rápido el Norteño S.A., a la luz del mencionado Decreto, y encontró viable acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Decretar la vacancia de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, que se relacionan a continuación:

Recorrido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Aguaclara - Guaramito – Campo Alegre – Llano Seco – La China – La Sabana – San Faustino – Cerrito – El Salado – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) y viceversa.

Continuación de la Resolución Número **00075** de **20 AGO 2003**
"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Sentido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta)

06:40 – 07:20 – 08:40 – 09:20 – 10:40 – 11:20 – 12:20
12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:20 – 14:40 – 15:00
15:20 – 15:40 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40
18:50 – 19:40 – 20:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – La Vega (Vereda del Municipio de Puerto de Santander)

06:40 – 07:20 – 08:40 – 09:20 – 10:40 – 11:20 – 12:20
12:40 – 13:00 – 13:20 – 13:40 – 14:20 – 14:40 – 15:00
15:20 – 15:40 – 16:20 – 16:40 – 17:00 – 17:20 – 17:40
18:50 – 19:40 – 20:00

- Radio de Acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$7.000

ARTICULO SEGUNDO .- Dejar vigentes los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., por medio de la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, que se relacionan a continuación:

Recorrido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Aguacalara - Guaramito – Campo Alegre – Llano Seco – La China – La Sabana – San Faustino – Cerrito – El Salado – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) y viceversa.

Sentido: La Vega (Vereda del Municipio de Puerto Santander) – Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta)

06:00 – 08:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – La Vega (Vereda del Municipio de Puerto de Santander)

06:00 – 08:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00

- Radio de Acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Mínimo dos (2)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$7.000

Continuación de la Resolución Número **00075** de **20 AGO 2003**
"Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

ARTICULO TERCERO .- Autorizar o registrar a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., la siguiente capacidad transportadora con la cual prestará los servicios autorizados o registrados en el Artículo Segundo de la presente Resolución:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Camioneta	02	03

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución número 00230 del 12 de julio de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en lo pertinente a la capacidad transportadora fijada en la clase de vehículo camioneta.

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a



ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

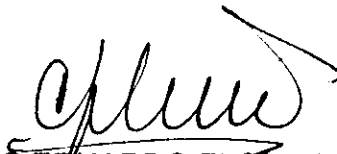
C.A. Silva

C.A. Silva/María Cristina L.

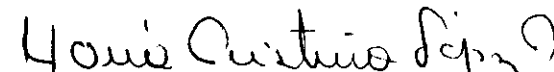
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de agosto de 2003, notifiqué personalmente al señor CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía número 13.386.653 expedida en El Zulia, Norte de Santander, Gerente de la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., el contenido de la Resolución 00075 del 20 de agosto de 2003 "Por la cual se decreta la vacancia parcial de los servicios registrados a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., mediante la Resolución 00133 del 30 de abril de 2002 y se reduce la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00230 del 12 de julio de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le informó que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE
C.C. 13.386.653 El Zulia



MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretaria 5140-11